



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00037 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandados	Maderas y Manufacturas S.A.S. y otros
Decisión	Incorpora y acepta subrogación

Para los efectos que interesan a la notificación de la parte demandada, téngase en cuenta las direcciones descritas por la parte demandante, en escrito que antecede, esto es la calle 17 A Sur 44 108, apartamento 1101 de Medellín y la carrera 63 36 08, local 101 de Itagüí.

Por otro lado, se reconoce la subrogación legal que pone en conocimiento el apoderado judicial del FNG S.A. En consecuencia, entiéndase, de acuerdo a la documentación allegada, que el Fondo Nacional de Garantías S.A. –FNG S.A.- obra como subrogatario parcial de las obligaciones pretendidas en este procedimiento, en un monto de \$55'833.333 y \$56'263.396.

En tal sentido, el FNG S.A. actuará como litisconsorte de la parte demandante y para el recaudo del valor subrogado.

Se reconoce personería al abogado Nicolás Alberto Espinal Cortés, portador de la T.P. 129.288 del C.S. de la J, quien representará los intereses del FNG S.A. en los términos del poder a él conferido.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

S.M.

Firmado Por:

Omar Vásquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1154d263979e7eafe179d121002bf6ea7d6c4c96266d6cc58122d5cb6f1fd8f2
Documento generado en 16/10/2021 08:21:22 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>